



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de Septiembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.404/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.778/2014 de 13 de Agosto de 2014, que adjudica a **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA.**, la Propuesta Pública N°030/2014, denominada "**Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad, Luminarias LED y Otros Servicios, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-143-LP14; Decreto Alcaldicio N° 2.017/14 de 12 de Septiembre de 2014, que modifica al Decreto Alcaldicio N° 1.778/2014 en los términos que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.020/2014 de 12 de Septiembre de 2014 que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad e **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA.**, con un plazo de duración de dos años; Memorandum N° 713/2016 de 15 de Septiembre de 2016, del Director de Obras Municipales con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal Subrogante; Cotización de fecha 13 de Septiembre de 2016, emitido por la empresa Iquique Import. Export. Ltda.; Memorandum N° 1.498/2016 del Director de Planificación Comunal Subrogante de fecha 16 de Septiembre de 2016, mediante el cual solicitan a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, se decrete la contratación directa con la empresa **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LIMITADA** RUT ~~70.077.710-0~~ para contratar los servicios de normalización eléctrica de la plaza municipal "Explanada" ubicada en dependencias del Gimnasio Techado, en Avenida Los Álamos; por un valor total de \$8.005.260.- IVA incluido, en razón de la urgencia debido a que las instalaciones cuya normalización se requieren revisten un peligro para la comunidad en general, con un plazo de ejecución de 11 días corridos; y la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de esta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "**IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LIMITADA.**", RUT ~~70.077.710-0~~, representado por don Jeong Wook Nam, RUT ~~70.068.188-0~~ ambos domiciliados en Oficina ~~Mapocho, Sitio DAD, Barrio Industrial, Zona~~ de la ciudad de ~~Iquique~~, con el fin de contratar los servicios de normalización eléctrica de la plaza municipal "Explanada" ubicada en dependencias del Gimnasio Techado, en Avenida Los Álamos, según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. Las razones de contratación directa son: En razón de la urgencia, debido a que las instalaciones cuya normalización se requieren revisten un peligro para la comunidad en general; y conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.404/16)

2.- Contrátese por trato directo con **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LIMITADA.**, ya individualizada, el suministro de los servicios de normalización eléctrica de la plaza municipal "Explanada" ubicada en dependencias del Gimnasio Techado, en Avenida Los Álamos, según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. El precio asciende a la suma única y total de \$8.005.260.- (ocho millones cinco mil doscientos sesenta pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 11 días corridos desde la fecha de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Obras Municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.004**, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal